

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº 1700010043 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS".

DECRETO EXENTO Nº 665

RECOLETA,

26 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Nº 1700010043 Asignación Directa Fondeporte - Planes Comunales 2017, de fecha 15 de Diciembre de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Aprueba Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Plan Comunal de Recoleta Escuelas Deportivas".
- 2.- Resolución Exenta Nº4240, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Nº 1700010043, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Oficio Nº 735, de fecha 20 de Febrero de 2018, que Remite Fondos para Proyecto de la Categoría Deporte Formativo; cuyo objetivo es otorgar a la población beneficiada un espacio de formación deportiva, en el cual se darán procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4.- Decreto Exento Nº3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución del Proyecto, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS**", con fecha 15 de Diciembre de 2018; cuyo objetivo es realizar Talleres de Voleibol, Ajedrez, Tenis de Mesa, Atletismo y Gimnasia Artística, que permitan a la población beneficiada el conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionada con las disciplinas anteriormente señaladas. .
2. La **VIGENCIA** del Proyecto será de Abril hasta Octubre de 2018.
3. **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la suma de \$3.813.000.-
4. La **UNIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA** del presente convenio será la Secretaría de Planificación, designándose a Don Luis Moreira Uribe en calidad de Inspector Técnico del Proyecto.
5. **IMPÚTESE**, el ítem presupuestario a la Cuenta de Ingreso: 214.05.01.276; Cuenta de Gastos: 114.05.01.276; Centro de Costos: 02-70.05.50. Cuenta Corriente Banco BCI: 10560742.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/LMU/JS

1360790



**CÓNVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1700010043
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE – PLANES COMUNALES 2017**

En Santiago, a 15 de diciembre de 2017, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, por su Jefe de División de Desarrollo, don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, RUT [tachado Ley N°19.628] ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N°69.254.800-0, representada legalmente por don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, RUT [tachado Ley N°19.628] ambos domiciliados para estos efectos en AV RECOLETA 2774; comuna de RECOLETA, Región METROPOLITANA, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto N°1700010043 se suscribe en aplicación de los Parámetros específicos para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades, año 2017, aprobados mediante Resolución Exenta N°3347, de 2017, la que en su Número 14, fijan las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos, las que se entienden forman parte integrante de este convenio de ejecución de proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 3899 de 5 de diciembre de 2017, el IND, a través de su Director Nacional, seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1700010043, denominado "PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$3.813.000 (tres millones ochocientos trece mil Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

TERCERO:

Respecto de su duración y programación de gastos, el proyecto indica lo siguiente:

Inicio/Término 12-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: \$ 3.813.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	3.813.000

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, se designará una Contraparte Técnica institucional del Proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N°489, de 2013 o la que la sustituya o reemplace, que tendrá las siguientes facultades- responsabilidades a quien le corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio referidas en la cláusula primera precedente.





QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en SENTENCIA DE PROCLAMACION del 12/6/2012.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,
QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en SENTENCIA DE PROCLAMACION del 12/6/2012.

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ALCALDE SUPLENTE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Autorizó la firma de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, cédula de identidad [redacted] Tachado Ley N°19.628

En la calidad que declara tener, Santiago, 15 de diciembre de 2017.



Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MQR
42° NOTARÍA SANTIAGO

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ALCALDE SUPLENTE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 1700010043, CATEGORIA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE, PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DE LA CUOTA NACIONAL DEL FONDEPORTE 2017, MODALIDAD ASIGNACION DIRECTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4240,

SANTIAGO,

28 DIC. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte.
- b) El Decreto Supremo N°1, de 2016, del Ministerio del Deporte.
- c) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 20.981, de Presupuestos de Sector Público para el año 2017.
- e) El Decreto N°19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que Deroga Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y Aprueba nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- f) La Resolución Exenta N°3347, de 2017, del IND, que aprueba parámetros para otorgar financiamiento directo a actividades deportivas con recursos del Fondepote 2017 - Planes Comunales 2017.
- g) La Resolución Exenta N° 3899, de 2017, que selecciona Proyecto Deportivo Código N°1700010043
- h) La Resolución Exenta N° 1422, de 2016, del Instituto Nacional de Deportes, que delega facultades en la jefaturas que se indican.
- i) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3347, de 26 de octubre de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba parámetros para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades año 2017; citada en el literal f) de los vistos; se seleccionó el Proyecto Deportivo código N°1700010043, de la Categoría Formación para el Deporte.
2. Que, conforme a lo establecido en el punto 12. "Convenio de ejecución y aprobación de los proyectos", del acto administrativo señalado en el considerando anterior, la asignación de los recursos, se perfeccionará mediante la celebración de un convenio entre el Instituto y la Municipalidad respectiva, donde se regulará los derechos y obligaciones de las partes.
3. Que, con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Nacional del Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscribieron con fecha 15 de diciembre de 2017, un convenio



de ejecución de proyectos deportivo N° 1700010043, Asignación Directa – Planes Comunales 2017.

4. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley,

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1700010043, Asignación Directa 2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, que incluye el proyecto postulado, denominado "**PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS**", cuyo texto es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1700010043
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE – PLANES COMUNALES 2017.**

En Santiago, a 15 de diciembre de 2017, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, por su Jefe de División de Desarrollo, don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, RUT N° 10.591.633-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N°69.254.800-0, representada legalmente por don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, RUT N°9.400.544-2, ambos domiciliados para estos efectos en AV RECOLETA 2774, comuna de RECOLETA, Región METROPOLITANA, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto N°1700010043 se suscribe en aplicación de los Parámetros específicos para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades, año 2017, aprobados mediante Resolución Exenta N°3347, de 2017, la que en su Número 14, fijan las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos, las que se entienden forman parte integrante de este convenio de ejecución de proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 3899 de 5 de diciembre de 2017, el IND, a través de su Director Nacional, seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1700010043, denominado "**PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS**", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$3.813.000 (tres millones ochocientos trece mil Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

TERCERO:

Respecto de su duración y programación de gastos, el proyecto indica lo siguiente:

Inicio/Término 12-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: \$ 3.813.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	3.813.000



CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, se designará una Contraparte Técnica institucional del Proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N°489, de 2013 o la que la sustituya o reemplace, que tendrá las siguientes facultades- responsabilidades a quien le corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio referidas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en SENTENCIA DE PROCLAMACION del 12/6/2012.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

RODRIGO PEREIRA PUCHY/JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO/INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

OSCAR DANIEL JADUE JADUE/ALCALDE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

- IMPÚTASE** el gasto que irroque el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 050, por un monto de \$3.813.000 (tres millones ochocientos trece mil pesos), del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la sección Actos que afecten a terceros, en el sitio de Internet Gobierno Transparente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.



NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR NACIONAL

CHRISTIAN ROGUETT CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL (S)

DEPTO. JURIDICO

MDC/LRS/JMR/JCE

Distribución:

- I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
- Unidad de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Gestión Administrativa Financiera de Transferencia
- División de Actividad Física y Deportes
- Departamento de Fiscalización
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº 1700010043 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS".

DECRETO EXENTO Nº 665

RECOLETA,

26 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Nº 1700010043 Asignación Directa Fondeperte - Planes Comunales 2017, de fecha 15 de Diciembre de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Aprueba Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Plan Comunal de Recoleta Escuelas Deportivas".
- 2.- Resolución Exenta Nº4240, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Nº 1700010043, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Oficio Nº 735, de fecha 20 de Febrero de 2018, que Remite Fondos para Proyecto de la Categoría Deporte Formativo; cuyo objetivo es otorgar a la población beneficiada un espacio de formación deportiva, en el cual se darán procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4.- Decreto Exento Nº3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

6. **APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución del Proyecto, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**PLAN COMUNAL DE RECOLETA ESCUELAS DEPORTIVAS**", con fecha 15 de Diciembre de 2018; cuyo objetivo es realizar Talleres de Voleibol, Ajedrez, Tenis de Mesa, Atletismo y Gimnasia Artística, que permitan a la población beneficiada el conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionada con las disciplinas anteriormente señaladas. .
7. La **VIGENCIA** del Proyecto será de Abril hasta Octubre de 2018.
8. **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la suma de \$3.813.000.-
9. La **UNIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA** del presente convenio será la Secretaría de Planificación, designándose a Don Luis Moreira Uribe en calidad de Inspector Técnico del Proyecto.
10. **IMPÚTESE**, el ítem presupuestario a la Cuenta de Ingreso: 214.05.01.276; Cuenta de Gastos: 114.05.01.276; Centro de Costos: 02-70.05.50. Cuenta Corriente Banco BCI: 10560742.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

GRL/LMU/JSH
TRANSCRITO A:

Alcaldía - DAJ - DAF - Administración Municipal - DIDECO - DOM - SECPLA - Control e Interesado.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

